

CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER BENITEZ PONCE, EN SU CALIDAD DE SINDICO UNICO, QUIEN ACTUA ACOMPAÑADO DEL ING. JUAN MANUEL SALAS FERRER, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y EL C. JULIO CESAR VELAZQUEZ CAPITAN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, Y POR OTRA EL C. ANGEL RUIZ DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE AGENTE MUNICIPAL DE HIGUERAL, Y DOMICILIO EN DOMICILIO CONOCIDO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y "DONATARIO", RESPECTIVAMENTE, ACUERDO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL DONANTE", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9, 17, 18 34, 35, fracciones XIX, y XXIV, 37, fracción I, 72, 103, fracción IV, 104, 105, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Municipio de Tuxpan, Veracruz, constituye una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones y, por ende, de llevar a cabo el presente contrato de comodato.
- I.2. Que acreditan su carácter de Síndico Municipal con copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 006 de fecha 3 de enero de 2014.
- I.3. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 20 altos, zona Centro de la ciudad de Tuxpan, Veracruz.
- I.4.- Entre sus funciones se encuentra las de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, y en los casos que amerite con la autorización de la Legislatura, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
- I.6.- Se considera viable el otorgar en donación a favor de grupos prioritarios, los bienes que se señalan en el cuerpo del presente convenio.

II.- "EL DONATARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- II.-1 Ser agente Municipal de HIGUERAL, domicilio en HIGUERAL; que cuenta con una población de 1 100 personas, mismos que resultaran beneficiados mediante la firma del presente convenio.
- II.2 Que su representante cuenta con las facultades para la firma del presente convenio, en su carácter de Agente Municipal de HIGUERAL, tal y como se acredita mediante el oficio número de fecha _____, signado por le C. _____ en su carácter de _____.
- II.3.- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el indicado en el punto uno del presente apartado.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASI COMO LAS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

TERCERA: El "DONATARIO" se obliga a mantener los bienes en el estado que los recibe, excepto en aquellos casos en que el deterioro fuere por una cosa derivada del uso normal del bien, o en su defecto por causas de fuerza mayor no imputables al mismo, bien que será utilizado en beneficio de la laguna "El Ensueño".

QUINTA: El "DONATARIO" se obliga a destinar los bienes materia del presente instrumento jurídico para el uso solicitado bajo su responsabilidad, para lo cual podrá realizar sobre dichos bienes, las reparaciones menores indispensables para el funcionamiento óptimo de los mismos. Asimismo no podrá conceder a un tercero el uso del bien ni darle un uso distinto, siendo responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

SEXTA: En el caso de incumplimiento por alguna de las partes a lo establecido dentro del presente contrato, ambas se comprometen en Primera Instancia agotar todas las medidas conciliatorias, o en su caso, se estará a lo establecido en el Código Civil Federal.

DECIMA: Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe ignorancia, error, dolo, o mala fe.

DECIMA PRIMERA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que tiene competencia con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

LEÍDO QUE FUE POR LA PARTES EL PRESENTE CONTRATO DE DONACION Y ENTERADOS DE SU CONTENIDOS Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE LAS PAGINAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


"EL DONANTE"

LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SINDICO UNICO DE TUXPAN, VERACRUZ



ING. JUAN MANUEL SALAS FERRER.
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



LIC. JULIO CESAR VELAZQUEZ CAPITAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


"EL DONATARIO"

ANGEL RUIZ DEL ANGEL
AGENTE MUNICIPAL DE HIGUERAL


AGENCIA MUNICIPAL
HIGUERAL
TUXPAN, VERACRUZ
MAYO 2014-ABRIL 2018